



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2020-00282
PROCESO:	SUCESION
DEMANDANTE:	JAIRO ADAN VELOSA CASTRO
CAUSANTE	LIDA JOSEFA ANGARITA PUERTO

Téngase en cuenta la manifestación realizada por el señor RAUL HORTA CAMPOS, en nombre propio y de los menores de edad SARA ALEJANDRA HORTA ANGARITA y JUAN RAUL HORTA ANGARITA.

Se reconoce interés al señor RAUL HORTA CAMPOS, en la presente causa como cónyuge supérstite de la señora LIDA JOSEFA ANGARITA PUERTO, quien opta en el presente asunto por gananciales. De igual manera, se reconoce intereses a las menores de edad SARA ALEJANDRA HORTA ANGARITA y JUAN RAUL HORTA ANGARIA, en calidad de hijos de la causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

De igual forma, se verifica que a la fecha no se tiene respuesta por parte del juzgado segundo de familia de Neiva, referente a la solicitud de acumulación del proceso, por tanto, se dispone requerir a dicha judicatura para que sirva dar respuesta a nuestro oficio No. 119, remitido por correo electrónico el día 25 de marzo de 2021, y en el cual se solicita:

No obstante, dada las circunstancias expuestas por el abogado PEDRO ANTONIO OCHOA GUTIERREZ, éste despacho ordena oficiar al Juzgado Segundo de Familia de Neiva, para que decrete la acumulación del presente asunto, al proceso radicado en ese despacho judicial al No. 41001311000220200023900.

Se ordena a la secretaria del despacho librar la comunicación de rigor con destino al Juzgado Segundo de Familia de Neiva, para que se sirva dar respuesta a nuestro requerimiento prontamente.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA